
Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe Ejecutivo

Número:

Buenos Aires,

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Buenos Aires, 28 de mayo de 2025

Código de Proyecto: 06.23.08

Denominación del Proyecto: Cuadro de Ahorro Inversión Financiamiento 2022

Tipo de Auditoría: Financiera

Dirección General: Dirección General de Asuntos Financieros Contables

Período bajo examen: Año 2022

Objeto de la Auditoría: Cuadro de Ahorro Inversión Financiamiento publicado en la Cuenta de Inversión 2022.

Objetivo de la Auditoría: Emitir opinión sobre el Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento (CAIF) integrante de la Cuenta de Inversión 2022.

Alcance: El examen fue realizado conforme a las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, a las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores por Resolución N° 161/00 AGCBA y a las Normas Básicas de Auditoría de Sistemas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por el Colegio de Auditores el 18 de septiembre de 2001.

Limitaciones al Alcance:

En el ejercicio 2022, la Obra Social de Buenos Aires (100% del GCBA) no presentó la información exigida por el Art. 116 de la Ley 70, mientras que el Fideicomiso de Administración Autódromo Oscar y Alfredo Gálvez (100% del GCBA) y el Fideicomiso FONDES (83,96%), no presentaron Estados Contables en moneda heterogénea, necesarios para consolidar.

Ante lo expuesto, sus resultados no formaron parte de los Resultados Consolidados del Sector Público, no siendo posible dimensionar la magnitud y el impacto de dicha omisión en los reportes “Resultado Económico /Financiero del Sector Público” e “Informe sobre la Gestión Económico-Financiera del Sector Público”.

Observaciones relevantes:

1) Relacionadas con el CAIF de la Administración Gubernamental

- a. Dificultades en la comparabilidad de la información con años anteriores.
- b. Ausencia de información complementaria sobre Fuentes y Aplicaciones Financieras que no se relacionan con planillas del Tomo Presupuesto.
- c. Falta de uniformidad en la información contable de un Organismo Descentralizado (Consejo Económico Social)

2) Resultado Económico Financiero consolidado del Sector Público

- a. Inconsistencias en el tratamiento dispensado a la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires

Al igual que en Cuentas de Inversión de ejercicios anteriores, en página 7 del Tomo 6- Empresas, la Obra Social integra el grupo de Entidades con participación estatal mayoritaria. No obstante, en página posterior del mismo tomo (pág. 10), se la excluye del listado de Empresas que consolidan, motivo por el cual, no forma parte del Cuadro “Resultado Económico y Financiero de Entidades con Participación Estatal Mayoritaria del GCBA”.

- b. Incumplimientos de Empresas y Entidades a la obligación de presentar información contable.
- c. Debilidades en la valuación de los recursos corrientes y de capital de las empresas, que se integran al Cuadro por el criterio del “Devengado”, sin practicar ajustes de consolidación necesarios para transformarlos en “percibidos”.
- d. El reporte del título, no expone los resultados por debajo de la línea, que reflejan las fuentes y

aplicaciones financieras consolidadas y sus componentes.

e. Ausencia de normativa específica sobre el proceso de consolidación de los resultados con el Sector Público.

3) Informe sobre Gestión Económico- Financiera del Sector Público

El Informe del título excluye del análisis aspectos tales como la evolución de los intereses de la deuda pública, variaciones en fuentes y aplicaciones financieras, la evolución del financiamiento neto y las causas que los motivan, como también los desvíos entre resultados programados y realizados.

Dictamen:

La Auditoría General de la Ciudad ha auditado el Cuadro de Ahorro Inversión Financiamiento, Estado integrante de la Cuenta de Inversión 2022, que resume información presupuestaria y contable de la Administración Gubernamental y entidades integrantes del Sector Público.

Excepto por las observaciones realizadas en el título observaciones, en nuestra opinión, los siguientes contenidos presentan razonablemente –en sus todos sus aspectos significativos- la información exigida por las normas contables vigentes en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento de la Administración Gubernamental (Tomo 1- Presupuesto).
- Estados Contables de los Organismos Descentralizados incluidos en Tomo 5, sin que esta manifestación implique emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras que contienen.

Sobre la base de la labor realizada, sujeto a los efectos derivados de lo comentado en el título “Limitaciones al Alcance”, nos abstenemos de opinar sobre:

- Resultado Económico y Financiero del Sector Público (Tomo 4- Contabilidad).
- Informe sobre la Gestión Económico-Financiera el Sector Público (Tomo 4- Contabilidad).

Fundamentos de la opinión modificada

En el reporte “Resultado Económico y Financiero del Sector Público” y en el “Informe sobre la gestión económico-financiera del Sector Público”, se excluyen resultados de algunas empresas y entidades que pertenecen 100% al Gobierno de la Ciudad.

Teniendo en cuenta que las mismas no presentaron la información contable exigida por el Art. 116° de la Ley 70, no resulta factible dimensionar la magnitud y el impacto de los resultados omitidos en ambos reportes.

Énfasis sobre criterios atendidos en la elaboración del Cuadro “Resultado Económico y Financiero del Sector Público”

Para la inclusión de los resultados de empresas integrantes del Sector Público, la Dirección General de

Contaduría incluye a todas las empresas y entidades con participación mayoritaria del GCBA, con excepción de la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires, a pesar que -en algunas páginas de la Cuenta de Inversión- se la informa como entidad autárquica comprendida en dicha clasificación.

Responsabilidad de la Dirección

Conforme a lo dispuesto por el Art. 115° de la Ley 70, la Dirección General de Contaduría es responsable primario de la preparación y presentación anual en forma razonable, de la Cuenta de Inversión, emitida de acuerdo a sus propias normas. La remisión a la Legislatura debe ser realizada, junto con el informe del Síndico, antes del cuarto mes posterior al inicio de las sesiones ordinarias.

Responsabilidad del auditor

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 136° de la Ley 70, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es responsable de dictaminar sobre la Cuenta de Inversión y sus diferentes contenidos, verificando el razonable cumplimiento de disposiciones legales y normas aplicables a la auditoría gubernamental, seleccionando métodos, técnicas y procedimientos y asumiendo la responsabilidad por las opiniones contenidas en los informes.

Los objetivos del órgano de control se circunscriben a la obtención de una seguridad razonable (o alto grado de seguridad) de que la información auditada, en su conjunto, está libre de irregularidades o errores significativos y en la emisión de un informe de auditoría con opinión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En base a nuestro examen, con el Alcance definido en cada capítulo, informamos que la Cuenta de Inversión surge –salvo señalamientos en contrario- del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), e información adicional, supletoria y/o complementaria, en cumplimiento de lo prescripto por la Ley 70 y su Decreto Reglamentario (No 1000/99).

Palabras Claves: Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento- Cuenta de Inversión- Resultado Económico Financiero del Sector Público- Dictamen

-Se encuentra embebido el Informe Final-

